



Ayuntamiento de Paraíso

RNC: 430026875

CONSEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN NÚM. 10-2026

SALA CAPITULAR

PROVINCIA BARAHONA, REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD) DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, PERÍODO 2024–2028

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos locales y establece que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de gestionar los intereses propios de sus comunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, establece las competencias, atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos en materia de planificación, desarrollo local, ordenamiento territorial, participación ciudadana y prestación de servicios municipales.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y dispone la articulación de los procesos de planificación nacional, sectorial y territorial.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, promueve una visión de desarrollo sostenible basada en la articulación de las políticas públicas y la participación de los diferentes actores sociales y territoriales.

CONSIDERANDO: Que el **Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024–2028 de Paraíso** constituye el instrumento estratégico mediante el cual el Ayuntamiento Municipal de Paraíso define las prioridades, objetivos, programas y proyectos orientados al desarrollo integral del municipio durante el período establecido.

CONSIDERANDO: Que el PMD ha sido elaborado mediante un proceso de diagnóstico y planificación participativa, tomando en consideración las necesidades, problemáticas, potencialidades y demandas de las comunidades que integran el municipio de Paraíso.

CONSIDERANDO: Que el Plan Municipal de Desarrollo articula las acciones municipales alrededor de los siguientes ejes estratégicos: **Gobernanza Institucional, Desarrollo Social, Economía Local y Gestión Ambiental**, procurando una intervención integral y sostenible en el territorio.

CONSIDERANDO: Que dentro del proceso de formulación del PMD se han identificado las principales necesidades y demandas territoriales del municipio, procurando establecer una ruta de acción que permita orientar las inversiones y gestiones del gobierno local hacia resultados concretos en beneficio de la población.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario contar con un instrumento oficial que permita al Ayuntamiento Municipal de Paraíso organizar sus prioridades, orientar la inversión pública municipal, gestionar recursos ante instituciones nacionales e internacionales y promover la coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Sala Capitular conocer, deliberar y aprobar las iniciativas sometidas a su consideración dentro del ámbito de sus competencias legales.

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: La Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTOS: Los documentos que integran el **Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024–2028 del Municipio de Paraíso**.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Paraíso, de fecha **veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintiséis (2026)**, mediante la cual fue sometida y aprobada la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto se aprueba, el **Plan Municipal de Desarrollo (PMD) del Municipio de Paraíso, período 2024–2028**, como instrumento estratégico de planificación y gestión para orientar el desarrollo integral, sostenible y participativo del municipio.

SEGUNDO: Reconocer el **Plan Municipal de Desarrollo 2024–2028** como instrumento de referencia para la definición de las prioridades municipales, la programación de proyectos, la gestión de recursos y la coordinación de acciones entre el Ayuntamiento Municipal de Paraíso, las instituciones públicas, organizaciones sociales, sector privado y demás actores del territorio.

TERCERO: Establecer como ejes estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo los siguientes:

1. **Desarrollo Institucional:** fortalecimiento de la gestión municipal, transparencia, participación ciudadana, planificación, eficiencia administrativa y mejora de los servicios municipales.
2. **Desarrollo Social:** promoción del bienestar de la población, inclusión social, educación, salud, cultura, deporte, protección de grupos vulnerables, igualdad de oportunidades y mejoramiento de las condiciones de vida.
3. **Desarrollo Económico:** fortalecimiento de las actividades productivas, emprendimiento, empleo, turismo, comercio local, agricultura y aprovechamiento sostenible de las potencialidades económicas del municipio.
4. **Desarrollo Ambiental:** protección de los recursos naturales, manejo adecuado de residuos sólidos, conservación de los ecosistemas, educación ambiental, prevención de riesgos y promoción del desarrollo sostenible.

CUARTO: Disponer que los programas, proyectos y acciones contemplados en el PMD sean considerados como referencia para la elaboración de los planes operativos anuales, presupuestos municipales y procesos de gestión e inversión del Ayuntamiento, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y las disposiciones legales aplicables.

QUINTO: Autorizar al **Alcalde/Alcaldesa Municipal**, conjuntamente con la **Oficina Municipal de Planificación y Programación (OMPP)** y las demás dependencias municipales correspondientes, a realizar las gestiones necesarias para la implementación, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo.

SEXTO: Disponer que la implementación del PMD se realice de manera coordinada con las instituciones del Gobierno Central, organizaciones comunitarias, juntas de vecinos, asociaciones

sin fines de lucro, sector privado y demás actores sociales que incidan en el desarrollo del municipio.

SÉPTIMO: Promover mecanismos de seguimiento y evaluación periódica que permitan verificar el nivel de cumplimiento de los objetivos, programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, así como identificar las acciones que requieran ser fortalecidas o actualizadas.

OCTAVO: Disponer que las modificaciones o actualizaciones sustanciales del Plan Municipal de Desarrollo sean sometidas a los procedimientos de participación y aprobación correspondientes, conforme a la legislación vigente.

NOVENO: NOTIFICAR la presente Resolución al Alcalde/Alcaldesa Municipal, a la Oficina Municipal de Planificación y Programación (OMPP), a las diferentes dependencias del Ayuntamiento y a las instituciones y actores vinculados al proceso de implementación del PMD, para los fines correspondientes.

DÉCIMO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Sala Capitular.

Dada y aprobada en la **Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Paraíso, provincia Barahona, República Dominicana**, a los **veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026)**, conforme a lo consignado en el Acta de Sesión Ordinaria correspondiente.

POR LA SALA CAPITULAR:

Firmado

Sr/a. 
Presidente del Concejo Municipal


Sr/a. 
Secretario/a del Concejo Municipal


**Calle Duarte No. 12, esq. Altagracia • Paraíso, República Dominicana Cel.: (809) 861-5807 • E-mail:
Ayuntamientodeparaisord@gmail.com**